



ESPAÑA

19 ES 21 22	11 NUMERO <b>270468</b>	10 Y
	FECHA DE PRESENTACION <b>22 FEB. 1983</b> <b>22 FEB. 1983</b>	

MODELO DE UTILIDAD

16 JUL. 1983

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL <b>A43B 23/00</b>
------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCIÓN  " CORTE PERFECCIONADO PARA CALZADO "	
---	--

71 SOLICITANTE (S)  JOSE PAREDES, S. L.	
---	--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE  ELCHE (Alicante).- Sor Josefa Alcorta, 37.-	
--	--

72 INVENTOR (ES)  D. JOSE PAREDES CASTAÑO	
---	--

73 TITULAR (ES)  JOSE PAREDES, S. L.	
--	--

74 REPRESENTANTE  D. MARIO SOLER JOVER	
--	--

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1.929, en su texto refundido, publicado el 30 de Abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen -  
5 por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien-  
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva-  
do al legislador a aclarar (Artº 46) que la enumeración -  
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1.935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, -  
objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en de-  
finitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo an-  
teriormente conocido.

Pués bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
20 ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así -  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

El presente registro de Modelo de Utilidad, con  
cierne como su enunciado indica, a un corte perfeccionado  
para calzado, de acuerdo con la descripción detallada que  
del mismo se realiza, debiendo interpretarse siempre éste  
5 concepto en su más amplio sentido y nunca en limitativo.

Para la debida comprensión de éste objeto, se ad  
junta a la presente memoria descriptiva, una hoja de pla-  
nos, en la que a título de ejemplo, se representan todas  
y cada una de las partes que lo forman y relación que guar  
10 dan entre sí.

En la citada hoja de dibujos, que representa una  
vista en planta del corte de calzado, cuyo registro se -  
preconiza, se aprecian las siguientes referencias:

1.- Corte propiamente dicho, ajustado bajo patro  
15 naje anatómicamente constituido y fabricado en cualquier  
clase de material apropiado, según sea su utilización, de  
vestir, deportivo o similares.

2.- Talonera superpuesta en la parte posterior del  
calzado y unida al corte por medio de cosido.

3.- Refuerzo previsto en la zona superior de di-  
20 cha talonera y unido al borde superior de la embocadura -  
del corte.

4.- Guarnición dispuesta en la parte anterior del  
calzado, que forma la puntera y sendos refuerzos latera-  
25 les en éste sector.

5.- Cordonera dispuesta en la parte media ante-  
rior del corte.

Las guarniciones -2-, -3-, -4- y -5-, están for-  
madas por piezas adaptadas en el corte y se unen al mismo  
30 mediante cosido mecánico o manual, actuando según queda -

anteriormente mencionado de medio de refuerzo estructural, independientemente de su función específica.

5 6.- Cosidos practicados en los laterales del corte, que determinan una perfecta unión de los planos básicos y refuerzan a éstos sectores solicitados a deformaciones.

7.- Bolsillo adaptado en cualquiera de los laterales del corte -o-, con especial preferencia en el exterior.

10 Este bolsillo es de sencilla constitución, ya que está formado por la adaptación de una pieza de tejido igual o de distinta naturaleza del corte y al cual -va unido en forma inseparable por medio de cosido.

15 En ambos laterales éste bolsillo, va dotado de una tira de refuerzo.

El bolsillo en cuestión, presenta una tapa de cierre superior o lateral, no alterando ello la esencialidad del Modelo.

20 El cierre referido está formado a su vez por una solapa abatible, fijada asimismo en el mencionado corte.

25 A efectos de cierre se dispondrá de un tejido filamentosos que se fija por adherencia, o bien puede ser sustituido por botón, broche, automático, cremallera o cualquier otro tipo de cierre apropiado.

Este bolsillo tiene una especial aplicación para guardar gafas, dinero, efectos diversos, etc.

8.- Vivo de guarnición previsto en la embocadura del corte.

30 Con la referencia -9-, se muestran los distintos

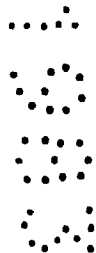
cosidos ejecutados sobre el corte, con vistas a establecer la unión de sus distintos componentes.

5 Este corte podrá ser fabricado con cualquier clase de material apropiado y en las formas y dimensiones más convenientes, no existiendo sobre el particular ninguna limitación.

10 Descrita suficientemente la naturaleza del Modelo, se hace constar expresamente, que cualquier modificación de detalle que se introduzca en el mismo, se considerará incluida dentro de ésta protección legal, en tanto que no altere o modifique esencialmente su finalidad característica.

N O T A

15 Por último, se declaran de novedad y utilidad, las siguientes:



## R E I V I N D I C A C I O N E S

1º- Corte perfeccionado para calzado, caracterizado esencialmente porque comprende la disposición de una pieza de tejido básico, ajustada anatómicamente que comporta en su parte anterior, posterior y en ambos laterales, unas guarniciones superpuestas y fijadas con carácter permanente por medio de cosido adecuado y que constituyen la puntera, bandas laterales y talonera, así como la cordonera, existiendo unas bandas laterales cosidas de refuerzo y en uno de sus laterales se presenta un bolsillo, dotado de solapa de cierre y medios adecuados de ajuste.

2º- CORTE PERFECCIONADO PARA CALZADO.

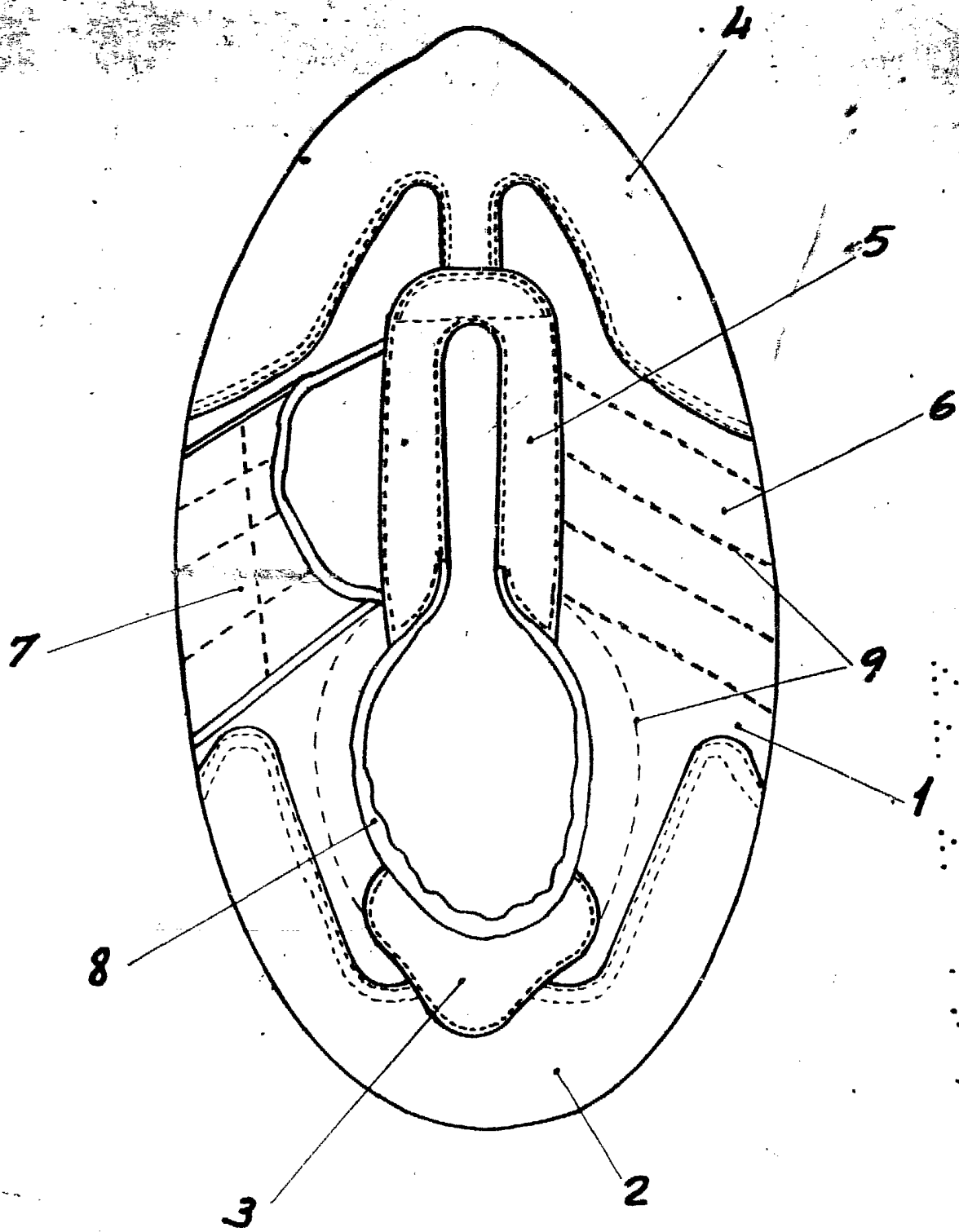
Todo ello, tal y como se describe en la presente memoria, que consta de seis páginas escritas a máquina, así como de la correspondiente hoja de planos.

Madrid

**22 FEB 1983**  
MARIO SOLER JOVER

*[Handwritten signature]*





Escafo variable  
Madrid: 27 FEB. 1969